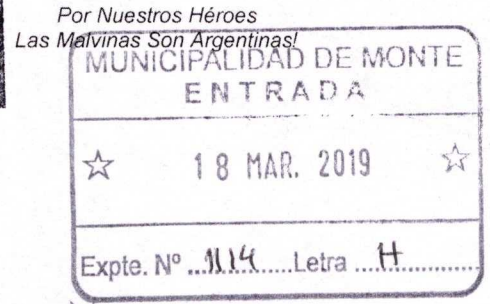
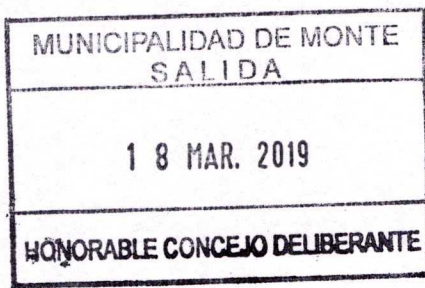




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

Provincia de Buenos Aires



El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° **4217**

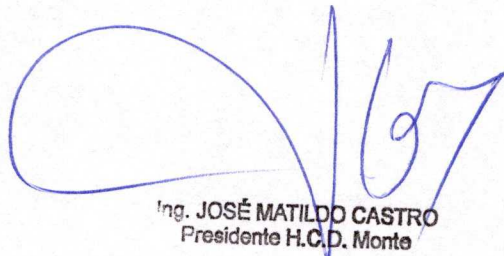
Artículo 1: Convalídese el Decreto N° 319/2019, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se determina un lugar exclusivo de 25 metros para estacionamiento de 3 ambulancias sobre calle Zenón Videla Dorna (sentido ascendente) entre calles Fray F. Martínez y Eva Perón, conforme plano que conforma decreto que como anexo I forma parte integrante de la presente y respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera interpuesta por los directivos del Hospital Zenón Videla Dorna.

Artículo 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 14 días del mes de marzo de 2019.


ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte




Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO
Presidente H.C.D. Monte



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

1 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos del HOSPITAL ZENON VIDELA DORNA, requiriendo la posibilidad de determinar un espacio de estacionamiento exclusivo para las ambulancias frente a las instalaciones del hospital sobre calle Zenón Videla Dorna entre Fray Martinez y Eva Perón, y

CONSIDERANDO:

Que respondiendo a esta petición la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos efectuó sobre esta área una inspección de donde surge que puede accederse al requerimiento interpuesto, teniendo en cuenta la necesidad con que cuenta esta entidad de poseer este estacionamiento

La loable y digna tarea que cumple el único efector de salud que tenemos en nuestra ciudad que diariamente acuden en favor de la atención medica necesaria de cada vecino, razón por la cual es intención dar curso favorable a esta solicitud,

Que conforme lo determinado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Artículo 27° punto 18) corresponde a la función deliberativa proceder a reglamentar sobre este tema particular,

Por ello, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM del
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:

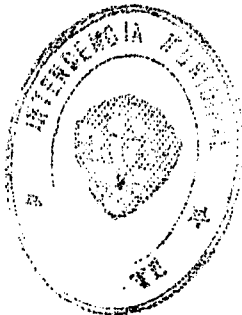
ARTICULO 1°.- Determinar un lugar exclusivo de 25,00 metros para estacionamiento de 3 ambulancias sobre calle Zenón Videla Dorna (sentido ascendente) entre calle Fray Martinez y Eva Perón, conforme plano que como anexo forma parte integrante de la presente, y respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera interpuesta por los directivos del hospital, atento los fundamentos expuestos.


ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Obras Públicas procédase a señalar y/o colocar los carteles que resulten necesarios para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 319


Cra. Sonia Angelica Mayol
Secretaría de Administración Central
Municipalidad de Monte




Municipalidad de Monte

EVA PERON

ZENON VIDELA DORNA

HOSPITAL PROVINCIAL
ZENON VIDELA DORNA

ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO AMBULANCIA
25,00

FRAY FRANCISCO
MARTINEZ

